

**EDICTO No. 187**

En la presente solicitud de registro del DIBUJO INDUSTRIAL de número 95306-01 denominado INTERFASES DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS propiedad de la sociedad AMPLIFON S.p.A., a través de sus apoderados legales GUINARD Y NORIEGA, se ha dictado el siguiente Resuelto:

**REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS**

**RESUELTO No. 471, PANAMA, 1 de agosto de 2025**

**LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**  
**en uso de sus facultades legales,**

**R E S U E L V E**

- PRIMERO** CONFIRMAR, el Resuelto No. 368 de 26 de mayo de 2025 y Edicto No. 126 fijado el 26 de mayo de 2025, por la cual se declaró Rechazada la solicitud de registro del DIBUJO INDUSTRIAL denominado INTERFASES DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS, presentada ante esta Dirección el 6 de febrero de 2025, bajo el número 95306-01, propiedad de la sociedad AMPLIFON S.p.A.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación No. 151527652 de 6 de febrero de 2025, conforme a lo establecido en el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.
- CUARTO** Se advierte al interesado que contra este Resuelto cabe el Recurso de Apelación dentro de un término de diez (10) días hábiles a su notificación.
- QUINTO** FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 66, 69, 71 y 163 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996, reformada por la Ley No. 61 de 5 de octubre de 2012.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de cinco (5) días hábiles a partir de hoy 1 de agosto de 2025, a las tres y quince de la tarde (3:15 p.m.).

EDGAR ARIAS

Jefe del Departamento de Patentes de Invención, a. i.

/EARIAS

